



CyP

Revista Cambios y Permanencias
Publicación académica e investigativa
orientada a los estudios sociales

Revista Cambios y Permanencias

Grupo de Investigación Historia, Archivística y Redes de Investigación

Vol.11, Núm. 2, pp. 1043-1048 - ISSN 2027-5528

Reseña video documental

Una invitación a re-crear la relación de las sociedades con la naturaleza.

Goeckeritz, I (Director). (2018). *Los derechos de la naturaleza: un movimiento global* [Documental]. De

<https://www.youtube.com/watch?v=RupkZM8dV14>

Beatriz Ensabella

Departamento de Geografía - Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH),

Universidad Nacional de Córdoba (UNC)

orcid.org/0000-0001-8906-1958

Recibido: 03 de septiembre de 2020

Aceptado: 22 de septiembre de 2020

HAREDES
Grupo de
Investigación
Historia
Archivística y
Redes de
Investigación



Universidad
Industrial de
Santander

Universidad Industrial de Santander / cambiosypermanentias@uis.edu.co

Reseña video documental: Una invitación a re-crear la relación de las sociedades con la naturaleza. Goeckeritz, I (Director). (2018). *Los derechos de la naturaleza: un movimiento global* [Documental]. De

<https://www.youtube.com/watch?v=RupkZM8dV14>

Beatriz Ensabella
Departamento de Geografía - Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH), Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

Licenciada en Geografía. Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC. Diciembre 2009.
Postítulo en la enseñanza de la Geografía. Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC. Diciembre 1998.
Profesora en Geografía. Escuela Nacional Normal de Profesores “Alejandro Carbó”. Año de egreso: 1979.

Correo electrónico: bettyensabella@gmail.com

ORCID-ID: <https://orcid.org/0000-0001-8906-1958>

“La reconexión con la Tierra y la Naturaleza es nuestra seguridad sobre el futuro”

Kirsti Luke, Activista maorí
Comunidad Iwi

En el contexto de pandemia del coronavirus (Covid-19), emerge la necesidad urgente de revisar la relación de las sociedades actuales con la naturaleza y este video apunta justamente a eso. Por eso, pensamos que la reseña y difusión del documental, pueden ser un aporte útil.

Este video-documental está grabado en diversos escenarios alrededor del mundo, las Islas Galápagos, Quito (Ecuador), Nueva Zelanda, Santa Mónica (California) y el Gran Lago

Salado (Utah). Viajar con todo un equipo de filmación a lugares distantes entre sí, además de un esfuerzo de producción, significa darle sentido a la finalidad del documental, mostrar *in situ* cómo se está desarrollando el “movimiento global” (subtítulo del documental), sobre los *derechos de la naturaleza*. En esas estancias, entrevistan y aparecen dando su opinión, personas del mundo académico, miembros de ONG, funcionarios del gobierno y activistas locales, cuyos relatos ilustran en primera persona, las acciones emprendidas en cada comunidad, en defensa del ambiente.

Estéticamente el documental está muy bien logrado, con imágenes bellísimas sobre todo aquellas tomadas con drones que permiten ver en perspectiva, los cursos de agua, quebradas y cataratas, el movimiento del mar, la majestuosidad de las montañas. Lo visual está en un mismo nivel que la voz en off que es el hilo conductor del relato. Podemos pensar que fue esa la intencionalidad del director, no destacar uno sobre otro, sino más bien, darles el mismo valor. Distinto es cuando se trata de las voces de los entrevistados, los cuales aparecen en primer plano, destacando así sus aportes y opiniones.

La idea central que desarrolla el documental, es que, debido a la crisis ambiental planetaria, diversas comunidades alrededor del mundo, están recurriendo a nuevas estrategias legales tendientes a conservar y restaurar los ecosistemas, para lograr un equilibrio entre los humanos y la naturaleza. El fundamento de este cambio en las legislaciones, se encuentra en otorgar a la naturaleza la categoría de *sujeto* con derechos fundamentales e inalienables, que le permitan existir y desarrollarse. La construcción de la naturaleza como sujeto de derechos, está aún en proceso y si bien hay avances importantes como el de Ecuador (con jerarquía constitucional), no es suficiente. Como sostienen Acosta y Martínez (2017), “es un punto de quiebre con las visiones liberales sobre Naturaleza y ambiente, pero requiere romper barreras complejas, que remueven los cimientos civilizatorios, las estructuras dominantes del modelo y las formas de operar de los Estados”.

Estructura interna del documental

El análisis del documental, permite dividirlo en cuatro partes o secciones, que nos ayudan a mostrar la organización del mismo y que reseñamos brevemente en los párrafos siguientes.

La primera parte es la que presenta el tema, es decir, el propósito de los realizadores y la síntesis inicial sobre la idea de mostrar prácticas indígenas ancestrales, como posibles soluciones a las problemáticas ambientales del presente. Sienta las bases de la consideración de la Madre Tierra o Pachamama, la tierra como progenitora, donde no hay diferenciación entre lo humano y no humano. Aparece fuerte la perspectiva de naturaleza como sujeto, no como objeto separado de los humanos para ser manipulada, explotada, mercantilizada.

La segunda parte aborda de manera sintética, las maneras como, frente al avance civilizatorio, fue concebida la naturaleza a través del tiempo. Comienza con la postura del conservacionista Aldo Leopold, pionero en el campo legal de la naturaleza. En su “Ética de la Tierra” de 1966, postula la conservación es un estado de armonía entre los humanos y la naturaleza. El video continúa con la propuesta del profesor de derecho estadounidense Christopher Stone quien, en 1972, planteaba el derecho de los bosques, océanos y ríos. En ese mismo año, el juez de la Corte Suprema de Justicia de los EEUU, William Douglas, votó en disidencia en el caso de la Sierra Club Morton y sus argumentos retoman el planteo de Stone, en el sentido de que, los *objetos ambientales* deberían poder “demandar por su propia protección”.

Indudablemente que el avance más significativo en derechos de la naturaleza, fue el proclamado con jerarquía constitucional en Ecuador, en 2008. Define la naturaleza o Pachamama, como aquella “donde se reproduce y realiza la vida” (art.71), y nombra las dos miradas culturales, una anclada en las cosmovisiones de los pueblos indígenas, la otra proveniente de la cultura europea, que es la que prevaleció. Desde la concepción hegemónica, hablar de naturaleza implica la dicotomía con la sociedad, uno de los principios y de las múltiples dualidades que heredaríamos de la modernidad y que constituyen el desarrollo de la civilización occidental. Mientras que la perspectiva de la Pachamama, rompe ese antagonismo y considera al hombre como parte del ambiente, donde hay una unión indisoluble entre todo lo humano y no humano. Equiparar naturaleza y Pachamama como lo establece la Constitución de Ecuador, implica colocar en el mismo nivel la herencia de conocimiento europeo, con los saberes tradicionales de las comunidades indígenas y campesinas, de allí la valorización a otros tipos de saberes tan válidos como los emanados de la ciencia académica. Asimismo, los derechos ambientales fueron incorporados bajo la

perspectiva del Buen Vivir o *sumay kawsay*, en lengua kichwa¹. También en el video se menciona a Bolivia, que hizo reformas constitucionales en ese sentido.

La tercera parte trata de las luchas mantenidas por los maoríes sobre el río Waitangi, una larga negociación que llevó casi diez años (2008-2017) y otra controversia sobre un Parque Nacional de Nueva Zelanda que finalmente logró ser administrado a medias entre el gobierno y las comunidades, pero ninguna de las partes es “propietaria de la tierra” sino que esta se posee a sí misma, acudiendo a la lógica ancestral de los maoríes.

Se desarrolla también, el caso de Santa Mónica (California) con la “Carta de Sostenibilidad Urbana” de 1994. Este ejemplo (se mencionan otros dos, el de Islandia y el de la India, pero no se desarrollan), es importante, dado que la legislación no se refiere a un área natural, a un parque nacional, sino a una zona urbanizada, donde los emprendedores inmobiliarios, son los que más estragos hacen sobre el ambiente. No fue tarea sencilla acordar y hacer cumplir los fundamentos de la Carta, pero finalmente los residentes ahora pueden iniciar acciones legales en nombre de la naturaleza.

La cuarta parte plantea una síntesis de los temas tratados, complementado con un fuerte mensaje hacia la movilización y toma de conciencia, sobre los aspectos visibilizados. Se trata, en suma, de una apelación a difundir y luchar por los derechos de la naturaleza.

Valoración y desafíos futuros

La visión y el sistema legal occidentales tienden a ver la naturaleza como una propiedad: una mercancía cuyo único valor es satisfacer las necesidades del hombre. Sin embargo, durante milenios las comunidades indígenas se han percibido a sí mismas como parte de la naturaleza. A medida que crecen las presiones sobre los ecosistemas, las leyes convencionales parecen cada vez más inadecuadas para abordar la degradación ambiental. Por eso, el documental es un llamamiento a reflexionar, difundir y poner en juego otra mirada sobre la naturaleza, basada en el biocentrismo, o sea en otorgar valores equivalentes a todas las comunidades, humanas y no humanas.

¹ Para ampliar el tema, se recomienda la lectura de Gudynas. (2015). Un texto de lectura sencilla, muy bien documentado, que presenta varios hilos para el análisis y profundización.

Pareciera que esta crisis ambiental planetaria, que varios autores definen como *crisis civilizatoria*, es una oportunidad histórica para re-pensar el lugar del ser humano y cómo intervenimos sobre la naturaleza.

El movimiento global por los derechos de la naturaleza que muestra el documental, nos invita a pensar una nueva manera de habitar nuestros territorios de vida. Como sostienen Leff (2020) y Porto Gonçalves (2013) debemos poner en juego el concepto de re-existencia, un mundo hecho de la convivencia en la diversidad cultural, en la biodiversidad de la vida y esto interpela a toda la humanidad. Requiere de una deconstrucción ontológica radical que necesita romper con siglos de dominación mercantil de la naturaleza.

Se precisa reconocer que el desarrollo convencional, tal como lo hemos venido entendiendo hasta el presente, nos conduce por un camino sin salida. La prueba está con la pandemia del Covid-19. Los límites de la naturaleza, aceleradamente desbordados por los estilos de vida antropocéntricos, particularmente exacerbados por las demandas de acumulación del capital, son notables e insostenibles. El cambio radica en la desmercantilización de la naturaleza y, en este sentido, los objetivos económicos deben estar subordinados a las leyes de funcionamiento de los sistemas naturales, sin perder de vista el respeto a la dignidad humana, siempre procurando asegurar la calidad en la vida de las personas.

De esta manera creemos que el documental resulta una herramienta útil y vehículo para la enseñanza en las escuelas, para las organizaciones sociales que están en ese camino y también para inspirar futuras políticas públicas.

Bibliografía

- Gudynas, E. (2015). *Derechos de la naturaleza. Ética biocéntrica y políticas ambientales*. Buenos Aires, Argentina: Tinta Limón.
- Leff, E. (2020). Alternativas poscovid: agroecología, educación ambiental y territorios en r-existencia. *Conversatorio CLACSO*. Recuperado de <https://www.clacso.org/actividad/serie-de-conversatorios-virtuales-ecologia-politica-de-las-pandemias-cuarto-encuentro/>
- Martínez, E., y Acosta, A. (2017). Los Derechos de la Naturaleza como puerta de entrada a otro mundo posible. *Direito Práxis*, 8(4), 2927-2961.
- Porto-Gonçalves, C. W. (2013). *Territorialidades y luchas por el territorio en América Latina*. Lima, Perú: Unión Geográfica Internacional.